



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

11 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe n° 000237-2024-MPCH/OGPP, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; de igual forma, el numeral 6) del artículo 20 del mismo cuerpo legal, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, referido a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispone lo siguiente: "4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con Informe N° 000237-2024-MPCH/OGPP, de fecha 03 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en atención a la Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en la que indica que el Titular de la Entidad conforma la Comisión que se encarga de coordinar el proceso de

